

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220018200

Auto No. 1301

Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la anterior demanda VERBAL - DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que a través de gestor judicial promueve MARTA LUCIA RODRIGUEZ contra LARRY AUTHOR POOL, reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO, instaurada por MARTA LUCIA RODRIGUEZ contra LARRY AUTHOR POOL.
2. De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, (artículo 369 del C.G. P.) mediante la notificación personal de este proveído y entrega de los anexos aportados con tal fin.
3. Incluir por la secretaria del juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. al demandado LARRY AUTHOR POOL. El emplazamiento solo se entenderá surtido quince días después de publicada la información en dicho registro.
4. Reconocer personería suficiente al Dr. SIGIFREDO OROZCO MARTÍNEZ con T.P. No. 122.452 del C.S.J. para actuar en este proceso, en representación de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ